



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL DE FIBRAN

1. FINALIDAD

El Código de Ética Empresarial de Fibran tiene como objetivo el promover, desarrollar e integrar los Valores de Fibran, para establecer unas pautas de orientación en el comportamiento ético de todos los colaboradores que forman parte de nuestra organización.

Los valores éticos que representan Fibran expresan el compromiso de la organización y de sus trabajadores con la misión de impartir nuestros valores a todo el mundo, para mostrar un comportamiento adecuado, incentivando decisiones y acciones basadas en los diferentes principios de legalidad, integridad y el respeto a las personas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nuestro Código de Conducta pretende dar una serie de directrices para su aplicación en todos los niveles de la organización, con independencia de su puesto de trabajo, de su nivel funcional y situación geográfica. El presente documento se construye de acuerdo con las legislaciones locales y estatales vigentes, y además con carácter internacional.

3. VALORES DE FIBRAN

Fibran tiene un compromiso con la calidad, la integridad y la responsabilidad en las personas. Estos valores son la base del código de conducta de ética empresarial y los cuales transmitimos y difundimos a través de nuestro comportamiento e imagen.

Fibran tiene el compromiso de mantener un ambiente de trabajo seguro, evitando cualquier conducta o lenguaje que pueda ser intimidante, discriminatorio y/u ofensivo. Se entiende que con esta postura de apoyo y respeto se ayudará a los trabajadores a tener seguridad en su empleo y confianza en la empresa para poder desempeñar de forma eficiente y satisfactoria su trabajo.

Para cualquier consulta, tanto interna como externa, o para cualquier incumplimiento de las pautas del código, se pone a disposición varias vías de contacto (a un superior jerárquico, al responsable de RRHH o un buzón de sugerencias) para que se puedan manifestar con total libertad y sin represalias.

4. PAUTAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

4.1. COMPROMISO CON LAS PERSONAS

Todos los empleados de Fibran tienen la obligación de tratarse de manera respetuosa con sus compañeros, sin importar su puesto de trabajo. Al igual que las relaciones entre los trabajadores de Fibran y los colaboradores externos se buscará un respeto profesional y una colaboración mutua.

Se rechazará cualquier manifestación de maltrato psicológico, físico o moral, de abuso de autoridad, cómo cualquier otra conducta que pueda generar una situación amenazadora u ofensiva que atente contra los derechos de las personas. Fibran apuesta por el trato respetuoso para propiciar relaciones cordiales y un entorno de trabajo saludable, cómodo y seguro.



4.2. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LEGALIDAD

Fibran tiene un compromiso total con la legislación vigente, con la adopción de los principios en los ámbitos de normas laborales, derechos humanos y medio ambiente. Todos los empleados de Fibran deben cumplir con las leyes vigentes y tener un comportamiento ético en todas sus actividades, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar a la empresa, la comunidad u otros organismos.

Los empleados de Fibran deberán actuar siempre con integridad, veracidad y honradez delante cualquier contacto, autoridad o administración.

4.3. COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL DESARROLLO PROFESIONAL

Fibran apuesta por la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral o profesional, indistintamente de la edad, raza, sexo, color, religión, criterio político, discapacidad u origen social, etc. Al igual que la selección y la promoción de los empleados se basarán en las competencias de la persona, experiencia y capacidad para cumplir las diferentes funciones del puesto de trabajo.

4.4. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR

Fibran se compromete en la adopción de políticas de seguridad y bienestar en el trabajo, y en la adopción de medidas preventivas establecidas por la legislación. La seguridad y bienestar en el trabajo es de cumplimiento obligatorio por el empleado, por el que se quiere evitar comportamientos inseguros, disminuyendo los riesgos de provocar daños graves a personas o instalaciones.

La empresa dotará a todos los empleados con recursos y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus actividades con seguridad y bienestar en el trabajo, tanto por su propia protección, como la de otros empleados, clientes, colaboradores y en general a cualquier persona que pueda verse afectada.

4.5. COOPERACIÓN Y USO DE LOS ACTIVOS

Fibran pone a disposición todos los medios necesarios para facilitar la colaboración entre empleados, para lograr los objetivos e intereses del grupo, siempre dentro del marco de la legalidad.

Para ello deberán utilizar todos los recursos y bienes de la empresa, de forma responsable y competente. Asimismo, deberán preservarlos y protegerlos para poder desempeñar sus actividades profesionales de manera adecuada, eficiente y segura.

4.6. POLITICA ANTICORRUPCIÓN

Todos los empleados de Fibran deberán actuar de una manera acorde con las políticas anticorrupción dentro la legislación vigente tanto nacional como internacional, para la prevención de la corrupción y el soborno. Adicionalmente, los empleados velarán por el cumplimiento del código ético para evitar posibles irregularidades y ventajas indebidas por parte de la compañía a terceros.



Los empleados de Fibran no podrán aceptar obsequios o compensaciones de manera directa o indirecta, que tengan por objetivo influenciar en la toma de decisiones a nivel administrativo, comercial o de colaboración. Asimismo, Fibran se manifiesta contrario a hacer obsequios o compensaciones de cualquier tipo, que no se consideren propias de las atenciones comerciales, para obtener favores administrativos, comerciales o de colaboradores.

Fibran establece políticas para prevenir y evitar cualquier operación en la realización de pagos o cobros irregulares, blanqueo de capital perteneciente en actividades anómalas e ilegales. Asimismo, para evitar pagos irregulares y blanqueo de capitales Fibran tiene diferentes controles en todas las transacciones económicas, tanto pagos como cobros, de importes o naturaleza irregular.

4.7. CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera conflicto de interés cuando los intereses personales de los empleados, son contrarios o interfieren con los intereses de la empresa.

Fibran respeta la participación de los empleados en otras actividades, ya sean empresariales o financieras, que estén dentro del marco de la legalidad y no puedan entrar en confluencia con las responsabilidades como empleados.

4.8. USO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

Todos los empleados deben mantener la más rigurosa confidencialidad en toda información reservada, cuando como empleado puede tener acceso como consecuencia de su actividad profesional. Asimismo, cuando se disponga de información reservada se protegerá para no ser utilizada de forma inadecuada e incorrectamente para la obtención de beneficios personales o a terceros.

Toda la información y/o conocimiento, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de Fibran según la legislación vigente. Aunque Fibran promueve que el conocimiento y la información fluya adecuadamente entre los empleados para ayudar en una mejor gestión de las actividades.

Fibran pretende cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando los datos personales de sus trabajadores, clientes y colaboradores, ya sean internos como externos, o candidatos en procesos de selección.

4.9. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Fibran está comprometido en la preservación del medio ambiente. Para ello, dispone de un sistema de gestión implantado para el tratamiento de los residuos de la fabricación y conservación del medio ambiente.

Todos los empleados de Fibran tienen el deber de conocer y aplicar todos los hábitos de conservación, respeto, sostenibilidad y buenas prácticas medioambientales para contribuir en la mejora continua de la empresa para reducir el impacto medioambiental, derivado de la actividad de la empresa y de todos sus recursos.



4.10. COMPROMISO CON LOS CLIENTES, EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

Fibran tiene un compromiso con la calidad, la excelencia, la confianza y el respeto mutuo para establecer unas medidas apropiadas para todos los empleados, las cuales permitirán actuar de forma íntegra con los propios empleados de la compañía, con los clientes, colaboradores y/o administraciones.

Las empresas colaboradoras y proveedores son indispensables para la obtención de un crecimiento y mejora mutua de la calidad y la excelencia del servicio, siempre con prácticas acorde a las pautas mencionadas anteriormente. Además, éste código de ética empresarial pretende ayudar a cualquier colaborador o proveedor que así lo necesite para establecer no conformidades acorde a las prácticas de la propia empresa, en cumplimiento a las pautas éticas, sociales y medioambientales.

5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El código de ética empresarial de Fibran es de obligado cumplimiento para todos sus empleados. La empresa informará a todos los empleados y cuando sea el caso, a terceros, el contenido de éste código de ética empresarial. Adicionalmente, la empresa puede requerir a sus empleados que manifiesten formalmente que cumplen y conocen las directrices de éste código.

Todos los empleados, independientemente de su jerarquía, podrán ser evaluados respecto al cumplimiento de este código. Su incumplimiento se juzgará según la normativa interna de Fibran, la normativa legal y los convenios establecidos, y se procederá a una sanción correspondiente.

Cualquier sugerencia, duda, interpretación o aplicación del código de ética empresarial de Fibran, deberá consultarse con el superior jerárquico o al responsable de RRHH, mediante diferentes vías, consultas personales o un buzón de sugerencias.

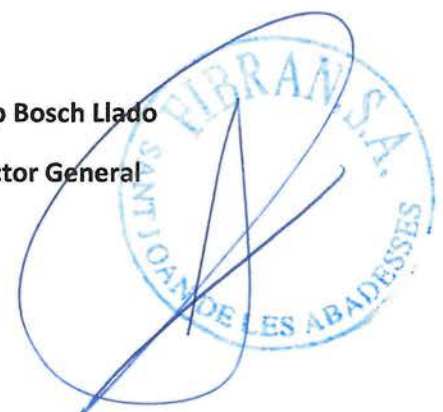
6. VIGENCIA

El código de Ética Empresarial entrará en vigor el día de su publicación en los diferentes canales que la empresa pondrá a disposición de los empleados y al público en general. Se actualizará y revisará periódicamente por los distintos comités de la empresa, los cuales podrán aportar sugerencias y propuestas que realicen los empleados. Y tendrá una vigencia mientras no se apruebe su anulación.

Este código entra en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

Josep Bosch Llado

Director General



Sant Joan de les Abadesses, 23 de diciembre de 2015.